

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva en Funciones y Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo Número Dos tomado en sesión ordinaria celebrada el día diez de agosto de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el acta número catorce, punto número tres, a partir del día veintisiete de agosto de dos mil veintitrés al día dos de septiembre de dos mil veintitrés, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **JAIME EDUARDO CONTRERAS LEMUS**, de sesenta años de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en el distrito de _____, Municipio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____ homologado al Número de Identificación Tributaria; actuando en mi calidad personal, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **EL CONSULTOR**, y en los caracteres anteriormente relacionados

MANIFESTAMOS: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales de conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero cuarenta y ocho – dos mil veinticuatro, de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, a favor del consultor; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales denominado: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIO Y ANALISIS HIDRICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE UN CUERPO DE AGUA O CAUCE EN EL PARQUE ACUATICO TEXINCAL EN EL MUNICIPIO DE DELGADO**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al consultor, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará el consultor de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Consultor:** es **JAIME EDUARDO CONTRERAS LEMUS**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones,

condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** **OBJETIVO GENERAL:** Elaborar un estudio diagnóstico de la calidad ambiental del Parque Acuático Texincal a través de la cual, se propongan medidas y acciones de mejora a dicha condición y se resalten los beneficios asociados al cuidado y protección de la naturaleza. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Realizar un diagnóstico ambiental, para conocer la situación del parque y su entorno en temas de desechos sólidos y calidad del agua que transita por los afluentes con los que colinda el parque. Realizar caracterización de los desechos sólidos, y para la calidad del agua que transita por los afluentes desarrollar muestras y pruebas en laboratorio considerando los parámetros para calidad de aguas residuales según la Norma Salvadoreña obligatoria NSO 13.49.01:09. Aguas residuales descargadas a un cuerpo receptor. Identificar las fuentes y focos de contaminación incluyendo un mapa donde se ubiquen estos espacios con sus características. Proponer soluciones reales y de fácil implementación para eliminar o disminuir las fuentes y focos de contaminación, incluyendo medidas no estructurales para el cuidado y buena gestión del espacio. **II. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** **ACTIVIDADES DEL OFERTANTE:** El contratista puede incorporar las actividades que sean necesarias para la buena ejecución de la consultoría y se requiere que se cumpla como mínimo, con las siguientes: Realizar reuniones de coordinación con el equipo técnico de OPAMSS y delegados de la municipalidad para dar a conocer el plan de trabajo a fin de establecer los mecanismos de comunicación para el seguimiento correspondiente. Realizar entrevistas con personas claves para el proceso de recolección de información requerida o análisis del diagnóstico para la consultoría. Las visitas de campo deberán ser comunicadas al personal de OPAMSS que administra el contrato para estar al tanto de las actividades realizadas. Realizar toma fotográfica de las sesiones de trabajo, entrevistas y visitas de campo para documentar los informes, estas serán alojadas en los apartados de anexo con una breve descripción al pie de la fotografía. Solicitar autorización para el desarrollo de las entrevistas que sean requeridas. Recopilar datos antecedentes del sector en análisis con el fin de fortalecer tanto el apartado diagnóstico como de propuestas. Participar en las reuniones de trabajo con el equipo técnico de cooperación y de las áreas de diseño en caso de ser requerido. Otras actividades que sean necesarias y que contribuyan al logro de los objetivos trazados en el presente documento. **RESPONSABILIDADES:** El contratista designará y llevará a cabo su programa de trabajo de conformidad con el objetivo y ámbito del presente compromiso y de los procedimientos que se han de ejecutar. Proponer un equipo de trabajo que cumplirá con los requerimientos técnicos especificados. Obtener del presente instrumentos y documentación complementaria procedimientos base, y suficiente criterio o parámetro para la elaboración de los servicios solicitados. Disponer para el análisis todo el material requerido como las intervenciones previas o propuestas de intervención futura en el proyecto u otros que sean relevantes para el

desarrollo de la consultoría. Planificar el trabajo de manera coordinada con el equipo de OPAMSS, debiendo sistematizar los procedimientos, análisis y documentar las diferentes actividades a realizar, para demostrar que el trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con estos documentos de solicitud. Para el desarrollo de las tomas de muestras de agua para los ensayos en laboratorio, la obtención de dichos resultados corre por cuenta del equipo consultor. OPAMSS podrá acompañar el proceso en campo para verificación de la toma de muestras. **PRODUCTOS REQUERIDOS:** Los principales productos a desarrollar son los siguientes:

PRODUCTO No. 1

Servicio	Especificación	Plazo de entrega
Plan de trabajo	Este producto deberá incluir: portada, índice general, siglas y acrónimos, introducción, objetivos, descripción de producto a entregar, metodología, descripción de componentes ambientales a evaluar en el análisis, propuesta de herramientas de recolección de información (Ejemplo: toma de muestras de agua para laboratorio), límites y alcances, detalle de recursos a utilizar y cronograma de actividades y sub actividades.	Este será entregado a los CINCO (5) días calendario o antes, contados a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio. La OPAMSS contará con 2 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final en un máximo de 1 revisión dentro de los 4 días estipulados

PRODUCTO No. 2

Servicio	Especificación	Plazo de entrega
Estado actual de la calidad ambiental del Parque Acuático Texincal y su entorno - Avances	Este producto deberá incluir: portada, índice general, siglas y acrónimos, introducción, objetivos, descripción de producto a entregar que refleje la metodología, resultados preliminares, propuestas y recomendaciones preliminares. Evaluar por medio de sondeos la calidad de las aguas subterráneas y determinar la condición, es decir si están contaminadas.	Este será entregado a los QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio. La OPAMSS contará con 5 días calendario para revisión y el consultor tendrá 5 días calendario para entrega final en un máximo de 1 revisión dentro de los 10 días estipulados.

PRODUCTO No. 3

Servicio	Especificación	Plazo de entrega
Estado actual de la calidad ambiental del	Este producto deberá incluir: portada, índice general, siglas y acrónimos,	Este será entregado a los TREINTA (30) días calendario,

<p>Parque Acuático Texincal y su entorno— Informe final</p>	<p>introducción, objetivos, descripción de producto a entregar que refleje la metodología, resultados obtenidos de la calidad ambiental, identificación de fuentes y focos de contaminación, afectaciones causadas por la condición existente, propuestas y recomendaciones de mejora de la calidad ambiental, beneficios del desarrollo de cada medida, acción y recomendación, conclusiones, anexos (que entre otros se incluya el documento que entrega el laboratorio de calidad de aguas residuales como resultado de las muestras). Evaluar por medio de sondeos la calidad de las aguas subterráneas y determinar la condición, es decir si están contaminadas</p>	<p>contados a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio. La OPAMSS contará con 5 días calendario para revisión y el consultor tendrá 5 días calendario para entrega final en un máximo de 1 revisión dentro de los 10 días estipulados.</p>
-------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN: El consultor preparará y someterá a la aprobación de la persona administradora de contrato, los productos impresos que se detallan a continuación: dos (2) copia calidad original acompañadas por dos (2) copias en formato digital (USB) de cada uno de los productos. Tanto el documento físico y digital deberá ser rotulado con el nombre correspondiente a cada producto. **NOTA:** Todos los documentos arriba detallados quedarán sujetos a integrar observaciones y/o aportes que se realicen a través de las personas administradoras de contrato designado; y aprobación de dichos documentos. Cada producto será revisado por la persona administradora de contrato de la OPAMSS, por tanto, para el producto final se deberá considerar un plazo máximo de 10 días calendario, cinco días para revisión de OPAMSS y cinco días para que la persona consultora subsane observaciones. Se establecen un máximo de una revisión dentro de estos 10 días posteriores a la entrega, caso contrario se caducará el contrato, por no cumplir con los objetivos y alcances esperados. Para cada producto, deberán ser entregados los archivos en formato editable (.doc, .xls, .shp, etc.), incluyendo documentos, diagramas, mapas, hojas de cálculo entre otros desarrollados para los fines de esta consultoría. Además, el orden de los logos al ubicarlos en la plantilla de formato de los documentos será en el siguiente: AMB COAMSS/OPAMSS. Adicionalmente, estos productos pueden ser devueltos con observaciones que deberán ser corregidas por el contratista si OPAMSS así lo estima conveniente para darlos por finalmente aceptados. Por lo cual se deberá de entregar a OPAMSS dos (2) documentos impresos, uno en calidad original y otro en copia, de los productos solicitados, más dos (2) copias digitales que deberán ser entregadas en USB. En todo el

proceso de operativización debe garantizarse la visibilidad del COAMSS/OPAMSS y de la fuente de financiación AMB atendiendo el manual de comunicaciones. La visibilidad deberá ser respetada en cada uno de los artículos y productos generados o utilizados en el marco del presente contrato y validada por el comunicador del proyecto. **III.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de cuarenta días a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio. La vigencia del contrato será de tres meses a partir de la suscripción del contrato. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento: AMB-Espacio Público con Enfoque Ambiental Para Contribuir a una Metrópolis Cuidadora, Inclusiva, Segura y Saludable, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor a pagar será por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO. **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El monto total contratado, se pagará en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: Primer pago del 20% del monto total contratado: Contra entrega y recepción a satisfacción del producto 1. Segundo pago del 35% del monto total contratado : Contra entrega y recepción a satisfacción del producto 2. Tercer pago del 45% del monto total contratado: Contra entrega y recepción a satisfacción del producto 3. **INSTRUCCIONES:** Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser efectuado en la **Tesorería de la OPAMSS**. Para que Tesorería realice el pago correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: Factura consumidor final con IVA Incluido a nombre de: **AMB-Espacio Público con Enfoque Ambiental Para Contribuir a una Metrópolis Cuidadora, Inclusiva, Segura y Saludable**. El Acta de Recepción de cada producto, firmada por el (la) administrador(a) del contrato y el (la) consultor(a) o contratista. Una copia digital y una impresa de los productos elaborados, recibido a satisfacción por el (la) administrador(a) del contrato. **Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento.** Los pagos se realizarán el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron ochos (8) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en la OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de "quedan" se efectúa los días **martes** de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días **viernes**; por lo que si la fecha de pago cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral. **INSTRUCCIONES:** Es la institución contratante quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras. Cuenta bancaria de

cualquier banco que la institución establezca como opción. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación.

PAGO CON CHEQUE: Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante. Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es de del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, **con una vigencia de cinco meses** y deberá presentarse **dentro de los cinco días hábiles** siguientes a la firma del Contrato, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del documento de solicitud de ofertas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, **emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), Pagaré.** En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al consultor la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)**

Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, e) Garantía, f) Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y g) Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Consultor renunciará a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. Cabe mencionar específicamente que la OPAMSS ejercerá el derecho de multiplicar, difundir y publicar los resultados del trabajo en formato

impreso o electrónico en todos los medios conocidos, entre otros en periódicos, revistas, televisión, radio e Internet. **XVII. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato será realizada por Ruth Idalia Romero Henrrriquez, Técnico de la Unidad Ambiental, para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con el contrato después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: ruth.romero@opamss.org.sv. Y, **Jaime Eduardo Contreras Lemus**, en , y a la siguiente dirección de correo electrónico:  Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. 



COAMSS
OPAMSS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
OPAMSS

Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Adhonorem



Jaime Eduardo Contreras Lemus
Consultor